



## COMUNICADO

### **Aprobación de Contratos de Licencia por negociación directa Lotes Z-64, Z-65, Z-66, Z-67 y Z-68**

1. Los Contratos de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en los Lotes Z-64, Z-65, Z-66, Z-67 y Z-68, a suscribirse con la empresa TULLOW PERÚ LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ, son el resultado de procesos de negociación directa al amparo de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, que habilita a PERUPETRO S.A. a celebrar los Contratos para la exploración y/o explotación de hidrocarburos, por negociación directa o por convocatoria, a su criterio.

La negociación directa ha sido una forma de contratación permanentemente utilizada por PERUPETRO S.A., desde 1994 hasta la actualidad. Así, del total de 43 contratos para la exploración y/o explotación de hidrocarburos vigentes, 35 contratos - incluyendo los 17 que se encuentran en fase de exploración- se originaron por negociaciones directas y solo 8 por procesos de selección.

2. En el desarrollo de los procesos de negociación de los Contratos de Licencia de los Lotes Z-64, Z-65, Z-66, Z-67 y Z-68, PERUPETRO S.A. ha observado estrictamente las normas de la Ley Orgánica de Hidrocarburos y los Reglamentos respectivos, incluyendo el de Participación Ciudadana.

El 18.10.2017, PERUPETRO S.A. otorgó calificación a la empresa TULLOW OIL PLC. La negociación de los Contratos de Licencia se desarrolló entre el 03.11.2017 y el 01.12.2017. Los proyectos de Contrato de Licencia fueron aprobados por el Directorio de PERUPETRO S.A. el 20.12.2017 y remitidos al Ministerio de Energía y Minas para su trámite de aprobación con fecha 27.12.2017, concluyendo dicho trámite con la publicación de los Decretos Supremos N° 006-2018-EM, N° 007-2018-EM, N° 008-2018-EM, N° 009-2018-EM, N° 010-2018-EM, con fecha 24.03.2018.

Cabe indicar que, a la fecha, los referidos Contratos de Licencia se encuentran pendientes de suscripción.

3. Los Contratos de Licencia de los Lotes Z-64, Z-65, Z-66, Z-67 y Z-68 estipulan para la determinación de la regalía la Metodología por Escalas de Producción y la Metodología por Resultado Económico - RRE, así como los porcentajes de regalía, establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2003-EM.

Al respecto, del total de 17 contratos de hidrocarburos vigentes en fase de exploración, 11 contratos contemplan las mismas metodologías y porcentajes de regalía establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2003-EM.

4. Los Contratos de Licencia de los Lotes Z-64, Z-65, Z-66, Z-67 y Z-68 corresponden a áreas de exploración, en las que no existe descubrimiento de hidrocarburos y, en

consecuencia, no cuentan con reservas ni pozos productores. Los Contratos establecen una fase de exploración de 7 años, con programas mínimos de trabajo cuyas inversiones estimadas superan los 200 MMUS\$, a ser asumidas por el Contratista.

El Contratista, luego de la suscripción de los Contratos de Licencia, deberá tramitar los respectivos Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios, según las actividades a desarrollar, de acuerdo con la normatividad vigente.

5. PERUPETRO S.A. reafirma la legalidad y transparencia de los procesos de negociación de los Contratos de Licencia de los Lotes Z-64, Z-65, Z-66, Z-67 y Z-68, cumpliendo con su función de promover las inversiones en actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el país.

**Lima, 02 de abril del 2018**  
**PERUPETRO S.A.**